



DECRETO ALCALDICIO N° 430
DEJAR SIN EFECTO DECRETO N° 380
PROGRAMA SENDA PREVIENE
Requinoa, 10 FEB 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 202 de fecha 22.01.2026 que autoriza proceso de Licitación Pública a través del Portal www.mercadopublico.cl para la contratación de "Suministro de producción y desarrollo de eventos programa SENDA previene". Que aprueba Bases Administrativas y Técnicas y designa como Comisión Evaluadora de Ofertas a Sr Ramón Palacios Campos director de seguridad pública, Srta. Janet Muñoz Vilo Apoyo técnico dirección de seguridad y Srta. Belén Vilo Vargas, coordinadora programa SENDA previene.

El Memo N° 51 de fecha 10-02-2026 de la Dirección de seguridad pública, mediante el cual solicita a usted dejar sin efecto el decreto N° 380 de fecha 5 de febrero 2026, el cual solicitaba dejar inadmisibles la licitación ID 3656-37-L126 de servicio de producción y desarrollo de eventos, del programa SENDA previene 2026.

La solicitud de dejar sin efecto el decreto N° 380 se debe a que se consideró inadmisibles el proceso cuando debió ser considerado desierto.

DECRETO :

Declárese sin efecto el decreto N°380 de fecha 5 de febrero 2026, debido a que se considero el proceso inadmisibles, cuando debio ser considerado desierto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/RRC/bvv

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2)

Mercado Publico (1)

Dirección Seguridad Público (1)



FOLIO	386
FECHA	10.02.20
HORA	12:20

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
X ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDIA		
O.I.R.S.		
X SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

[Firma manuscrita]
10-02-20
12:20

Nº Memo: 51
Mat.: Solicita dejar sin efecto decreto 380
Requínoa, 10-02-2026

DE : SR. RAMÓN PALACIOS CAMPOS.
DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA

A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS.
ALCALDE

1.- Junto con saludar, solicito a usted dejar sin efecto el decreto N° 380 de fecha 5 de febrero 2026, el cual solicitaba dejar inadmisibles la licitación ID 3656-37-L126 de servicio de producción y desarrollo de eventos, del programa SENDA previene 2026.

La solicitud de dejar sin efecto el decreto N° 380 se debe a que se consideró inadmisibles el proceso cuando debió ser considerado **desierto**.

Sin otro particular, se despide atte:



RAMÓN PALACIOS CAMPOS.
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
I. Municipalidad de Requínoa